



La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 24 de septiembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 17.278,80 euros con cargo a la partida “21300 – Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje” del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2018 y 2019, proporcionalmente a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación del mantenimiento de las instalaciones de alta y baja tensión del edificio sede del Parlamento de Navarra y otros trabajos de electricidad.

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que ha de regir dicho contrato, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto.

El referido procedimiento fue oportunamente anunciado en el Portal de Contratación de Navarra (código proceso 110622582).

El día 17 de octubre de 2018, una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, se reunió la Mesa de contratación del contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del PCR, para llevar a cabo la apertura y examen de del sobre nº 1 de documentación general de los licitadores presentados al procedimiento, que de acuerdo con el certificado emitido por Registro, han sido las empresas Montajes Eléctricos Pamplona, S.A., Electrificaciones Lumen, S.A., Montajes Eléctricos Noi, S.A.L., y Axial Ingeniería, S.L.

Tras el análisis de la documentación, la Mesa de contratación comprobó que toda ella era correcta conforme a lo exigido en la cláusula 8 del PCR, a excepción de la correspondiente a las empresas Montajes Eléctricos Pamplona, S.A. y Axial Ingeniería, S.L., a quienes se dio un plazo para su subsanación, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 11 del PCR. Una vez transcurrido el plazo, se verificó que la documentación remitida por Montajes Eléctricos Pamplona, S.A. era correcta en forma y plazo, por lo que se acordó su admisión al procedimiento, mientras que la empresa Axial Ingeniería, S.L. no remitió ninguna documentación, por lo que tal y como se le había comunicado en el requerimiento de subsanación, se acordó su exclusión de la licitación.

Tras la apertura en acto interno de las propuestas técnicas (criterios sociales) de los licitadores, se procedió a su valoración por parte de la Mesa de contratación con el siguiente resultado:

FORMACIÓN	Mepsa	Noi	Electrolumen
Calidad		8 h	4 h
Seguridad y Salud	8 h	8 h	6 h
Igualdad	16 h	4 h	2 h
Medio ambiente		8 h	4 h
TOTAL	24 h	28 h	16 h
Puntuación	10,29	12	6,86

PLAN CONCILIACIÓN	Mepsa	Noi	Electrolumen*
Flexibilidad horaria	SI	SI	
Libertad elección vacaciones	SI	SI	
Días de asuntos propios	SI		
Horario continuo	SI	SI	
Puntuación	8	6	0

(\*) Electrolumen presenta el compromiso de aprobar una propuesta de acuerdo de conciliación laboral en caso de resultar adjudicatario del contrato y mientras esté vigente, que se presentará al Comité de empresa para su ratificación. Al no disponer en este momento del mismo, no se ha podido valorar.

	Mepsa	Noi	Electrolumen
Plan de formación	10,29	12	6,86
Plan de conciliación	8	6	0
Puntuación total	18,29	18	6,86

Conforme a la cláusula 12 del PCR, en fecha 9 de noviembre de 2018, se lleva a cabo el acto público de apertura de las proposiciones económicas, con el siguiente resultado:

	Mepsa	Noi	Electrolumen
Precio/hora Oficial 1ª	29,50 €	24,00 €	29,00 €
Puntuación	65,08	80	66,21

Por lo que la puntuación final de los licitadores admitidos al procedimiento es la siguiente:

	Mepsa	Noi	Electrolumen
Puntuación técnica	18,29	18	6,86
Puntuación económica	65,08	80	66,21
Puntuación total	83,37	98	73,07

El criterio de adjudicación del contrato es el de la oferta con mejor relación coste-eficacia atendiendo al precio, junto con criterios de carácter social, conforme a lo dispuesto en el artículo 64.6 de la LFCP. Por ello, la Mesa de contratación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del PCR, solicitó a la empresa Montajes Eléctricos Noi, S.A.L. la presentación en el plazo de siete días naturales de la documentación previa a la formalización del contrato, que esta presentó dentro del plazo y conforme a lo exigido.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de contratación, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 72, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1º. Inadmitir al procedimiento la propuesta presentada por Axial Ingeniería, S.L., por no presentar la documentación tanto de solvencia económica y financiera, como de solvencia técnica y profesional solicitada en los apartados c.1 y d.2 de la cláusula 8.1 del pliego de condiciones reguladoras del contrato, ni posteriormente subsanarla tras el requerimiento hecho al efecto por la Mesa de contratación.

2º. Adjudicar a la empresa Montajes Eléctricos Noi, S.A.L. el contrato de mantenimiento de las instalaciones de alta y baja tensión del edificio sede del Parlamento de Navarra y otros trabajos de electricidad, de acuerdo con el pliego que rige la contratación, por un precio/hora de Oficial de primera de 24,00 euros, IVA excluido, por ser su propuesta la que ha obtenido mayor puntuación entre las admitidas a la licitación, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del pliego de condiciones reguladoras.

3º Delegar en la Presidenta del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5º Trasladar este Acuerdo a las Jefaturas de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de noviembre de 2018

LA PRESIDENTA

  
Ainhoa Aznar Igarza

Jefa de los Servicios Generales.-